

TAX NEWS

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2017

El día martes 13 de diciembre del 2016, se publicó en el Alcance Digital No 305 al Diario oficial La Gaceta, la Resolución Número DGT-R-60-2016, la cual establece el Plan Anual de Fiscalización para el año 2017, en el que se identifican los sujetos pasivos a fiscalizar durante el periodo en mención, esto en perfecta armonía con los criterios objetivos regulados también en el Reglamento sobre Criterios Objetivos de Selección de Contribuyente para Fiscalización.

Es importante tomar en consideración que si su representada encuadra en alguno de los supuestos fácticos establecidos en la presente resolución, o forma parte de alguno de los sectores indicados en la misma, es factible que sea sometida a un proceso de Fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria con las implicaciones jurídico tributarias que ello implica, para lo cual podemos ayudarle con nuestros servicios profesionales en el área de impuestos de cara al eventual proceso de Fiscalización de manera ex ante, ex post y durante la misma.

Los sectores, sujetos pasivos y actividades económicas definidas en el Plan Anual de Fiscalización son:

- Ejercicio liberal de profesiones, incluyendo sociedades de actividades profesionales.
- Prestación de servicios de transporte de pasajeros, tanto público como privado.
- Prestación de servicios de educación.
- Servicios telefónicos, cable, internet y similares.
- Servicios relacionados con el turismo tales como hoteles, transporte, operadores turísticos, agencias de viaje, excursiones, esparcimiento, y similares.
- Servicios relacionados con actividades auxiliares de la intermediación financiera, bursátil y similares.
- Comercio del préstamo (prestamistas).
- Espectáculos públicos.
- Casinos, casinos virtuales, centros de apuestas, de juegos de azar, máquinas tragamonedas.
- Actividades inmobiliarias.
- Actividades agropecuarias.

(Continúa...)



ARA-LAW
ABOGADOS

Nuestros servicios:

- *Asesoría y consultoría en materia fiscal y de exenciones.
- **“Due diligence” tributario.
- *Litigio administrativo y judicial.
- *Declaraciones de bienes inmuebles.
- *Impugnaciones de avalúos de bienes inmuebles y patentes.

Contáctenos:

Correo: litigio@aralaw.cr

Teléfono: +506 2291-8844

Website: www.aralaw.cr

(Continuación)

- Construcción de desarrollos residenciales y comerciales, así como construcción de carreteras.
- Extracción y comercialización de piedra, arcilla y arena.
- Actividades postales, de mensajería y paquetería.
- Venta de combustibles en estación de servicios y Comercio mayorista y minorista.
- Actividades de industria manufacturera.
- Comisionistas.
- Sujetos pasivos de cualquier sector o actividad económica que, como consecuencia de haber sido objeto de actuaciones abreviadas, o que al iniciárseles dicho procedimiento, hubieren presentado las declaraciones tributarias o hubieren rectificado las presentadas inicialmente.
- Sujetos pasivos acogidos al Régimen de Zonas Francas.
- Sujetos pasivos bajo la figura de asociaciones cooperativas.
- Sujetos pasivos que declaren renta neta igual o menor a 0.
- Sujetos pasivos del impuesto a las utilidades de cualquier sector cuya relación por coeficiente entre la renta neta y la renta bruta sea inferior a la de la actividad económica a la cual se dedican.
- Sujetos pasivos del impuesto a las utilidades cuyas adquisiciones patrimoniales muestren incoherencia con lo declarado.
- Sujetos pasivos que declaren ingresos no gravables iguales o superiores a un 10% de sus ingresos totales y sujetos pasivos cuya relación por coeficiente entre débito y crédito en IVA sea inferior al promedio de la actividad económica en que se desempeñan.



ARA-LAW
ABOGADOS

Nuestros servicios:

*Asesoría y consultoría en materia fiscal y de exenciones.

**“Due diligence” tributario.

*Litigio administrativo y judicial.

*Declaraciones de bienes inmuebles.

*Impugnaciones de avalúos de bienes inmuebles y patentes.

Contáctenos:

Correo: litigio@aralaw.cr

Teléfono: +506 2291-8844

Website: www.aralaw.cr